



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1111

Palmira, Valle del Cauca, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00014-00
Demandante:	FONDO NACIONAL DE AHORRO
Demandado:	BERNARDO MORENO CUERO

Teniendo en cuenta que es procedente la petición contenida en el escrito allegado el 26 de febrero de 2020, el Juzgado al tenor del artículo 1969 del Código Civil, acepta la cesión del crédito efectuada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO a favor de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. quien actúa exclusivamente como Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS.

En consecuencia, téngase como cesionario del crédito al FONDO NACIONAL DEL AHORRO a favor de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. –FIDUAGRARIA S.A. quien actúa exclusivamente como Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS., en los términos a que se contrae el contrato.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **046** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **23 DE SEPTIEMBRE DE 2020**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

MLOR

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cd2ff3f1e75d1f9cab5617f1cd15201c357ac1599e109163f35964ddaf54593

Documento generado en 22/09/2020 03:22:58 p.m.